ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0029 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y MARIA FERNANDA GRANADA GOMEZ.

"APOYO A FONDOS EN ADMINISTRACIÓN – SOLIDARIOS POR LA EDUCACIÓN – UN BENEFICIO PARA TODOS"

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad suscrito por el Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX,** de enero de 2010, en el cual se plantea la necesidad de contar con profesionales con experiencia para servir de enlace entre el ICETEX y los constituyentes de fondos del sector cooperativo en la zona Centro (Cundinamarca, Boyacá, Huila Tolima, Meta, Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada, Amazonas y Bogotá), y en la zona Noroccidente (Antioquia)" en el marco del programa "Solidarios por la Educación un Beneficio pata todos".

1.2 Que adjunto al Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, el Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX** remitió a la Secretaría General, la hoja de vida de **MARIA FERNANDA GRANADA GOMEZ** con el fin de que se adelanten los trámites pertinentes para su contratación.

1.3 Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalda la presente orden de servicios, según consta en el CDP No. EF-2010-060, de fecha 5 de enero de 2010.

1.4 Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con **MARIA FERNANDA GRANADA GOMEZ**, teniendo en cuenta su perfil académico, su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar, tal y como se desprende de las certificaciones adjuntas a su hoja de vida, y en consideración a que obtuvo el mayor puntaje entre las hojas de vida seleccionadas.

1.5 Que es politica del ICETEX la promoción y prevención de los riesgos a que pudieran estar expuestas todas las personas que desarrollen labores en las sedes de la entidad, cualquiera que sea su vinculación, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de sus funcionarios y contratistas.

1.6 Que para todos los efectos de la presente contratación, se entenderá que la CONTRATISTA prestará sus servicios de manera personal y por su cuenta y riesgo; en consecuencia la contratista no estará obligada al cumplimiento de horario, no habrá subordinación laboral entre la CONTRATISTA y el ICETEX y como contraprestación a sus servicios percibirá los honorarios señalados en el numeral 6° de la presente orden de servicios.

1.7 Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva N° 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

MARIA FERNANDA GRANADA GOMEZ C.C No. 41.954.792 de Armenia (Quindío).

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01 900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0029 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y MARIA FERNANDA GRANADA GOMEZ.

"APOYO A FONDOS EN ADMINISTRACIÓN – SOLIDARIOS POR LA EDUCACIÓN – UN BENEFICIO PARA TODOS"

3. OBJETO

Contratar la prestación de servicios para la asistencia técnica en el seguimiento a la ejecución de los Fondos constituidos en el marco del programa "Solidarios por la Educación un Beneficio para Todos", a partir de lo dispuesto en el Decreto 2880 de 2004 que reglamenta el artículo 8 de la ley 863 de 2003, así como apoyar a la Vicepresidencia de Fondos en la transición de la implementación del software diseñado para los fondos en administración.

4. ALCANCE

El objeto de la presente orden de servicios comprende:

1. Informe semanal de los desembolsos pendientes por fondo, territorial, número de beneficiarios y naturaleza (nuevos, renovados o reprocesos), de conformidad con los requerimientos que le haga la Vicepresidencia de Fondos en Administración.
2. Informe semanal de los desembolsos rechazados por las Oficinas de Presupuesto o Tesorería.
3. Informe mensual de las inversiones realizadas por las cooperativas a los fondos individuales, por periodo, fondo territorial.
4. Seguimiento a los desembolsos hechos en la Vicepresidencia de Fondos en Administración, asegurando su abono en las cuentas bancarias de las instituciones Educativas.
5. Realizar los reprocesos pendientes de los giros rechazados por las inconsistencias en la información bancaria de las instituciones Educativas.
6. Todas las demás actividades que le asigne la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX, relacionadas con el Programa "Solidarios con la Educación, un Beneficio para Todos".

Adicionalmente, el alcance del presente objeto se extiende a las especificaciones del servicio contratado señaladas en el Anexo No. 01 del presente documento. La contratista desarrollará las actividades señaladas en la presente orden de servicios en la sede principal del ICETEX en la ciudad de Bogotá.

5. PLAZO

El plazo de la presente orden será hasta el 31 de diciembre de 2010, y desde la fecha en que se apruebe la garantía señalada en el numeral 10° de la misma.

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX
PRESUPUESTO
REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0029 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y MARIA FERNANDA GRANADA GOMEZ.

"APOYO A FONDOS EN ADMINISTRACIÓN – SOLIDARIOS POR LA EDUCACIÓN – UN BENEFICIO PARA TODOS"

6. VALOR

El valor de la presente orden será hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($34.347.771.oo)** Moneda Corriente incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de los cuales $31.803.492 corresponde a los honorarios y $2.544.279 corresponde al IVA – Régimen Simplificado.

7. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará a la **CONTRATISTA** el valor total del objeto contratado, en mensualidades vencidas, cada una de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($2.650.291,oo) moneda corriente, fuera de IVA.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 24523840884 del Banco BCSC Colmena, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y de un informe detallado de la contratista en el que conste las actividades desarrolladas, documentos que deben venir acompañados de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor de la orden y de la presentación de los recibos de pago que acrediten el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008, y ARP en el caso de que la CONTRATISTA haya manifestado expresamente su intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2800 de 2003.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para pagar el valor de la presente orden de servicios, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7° de la misma, están disponibles en el rubro No. 312-001-020-700-012 HONORARIOS, de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-060, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 5 de enero de 2010.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DE LA CONTRATISTA:

LA CONTRATISTA se compromete a: **1.** Cumplir con el objeto de la presente orden de servicios, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. **2.** Poner a disposición del **ICETEX** toda su capacidad profesional, su experiencia y conocimientos para cumplir con el desarrollo del objeto contractual y cumplir con las actividades descritas en el Anexo No. 01

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01 900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0029 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y MARIA FERNANDA GRANADA GOMEZ.

"APOYO A FONDOS EN ADMINISTRACIÓN – SOLIDARIOS POR LA EDUCACIÓN – UN BENEFICIO PARA TODOS"

del presente documento. **3.** Garantizar la eficiente calidad del servicio contratado. **4.** Atender en forma oportuna las diferentes solicitudes que con ocasión del objeto contractual le haga la Vicepresidencia de Fondos en Administración o la Supervisión de la presente orden. **5.** Presentar un informe mensual detallado de las actividades desarrolladas durante cada mensualidad. **6.** Constituir la Garantía establecida en el numeral 10° de la presente orden y legalizar la misma oportunamente. **7.** Proyectar y firmar, junto con el Supervisor de la orden, el Acta de Liquidación de la misma.

B) DEL ICETEX:

EL ICETEX se compromete a: **1.** Suministrar a la **CONTRATISTA** la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Efectuar a través del supervisor de la orden de servicios el seguimiento en su ejecución. **3.** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del supervisor de la orden de servicios. **4.** Pagar el valor en la forma y oportunidad pactados.

10. GARANTÍA

LA CONTRATISTA constituirá una garantía expedida EN FORMATO ENTRE PARTICULARES a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de servicios, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la orden con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el veinte por ciento (20%) del valor total de la orden con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (4) meses más.

11. PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones por parte de la **CONTRATISTA**, ésta pagará a título de pena el 1.0 % del valor total de la presente orden, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el monto total exceda del 10 % del valor total de la misma.

12. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo la Contratista cancelará al ICETEX, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al 20% del valor total de la presente orden.

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0029 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y MARIA FERNANDA GRANADA GOMEZ.

"APOYO A FONDOS EN ADMINISTRACIÓN – SOLIDARIOS POR LA EDUCACIÓN – UN BENEFICIO PARA TODOS"

PARAGRAFO: El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en este contrato se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del contratista, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la aceptación de la orden, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor de la CONTRATISTA, el ICETEX solicitará a esta el pago de la obligación, quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación que así se lo indique. En caso que la contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución alternativa de conflictos.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicios en los siguientes casos:
a) Mutuo acuerdo entre las partes.
b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista.
c) Vencimiento del plazo.
d) Cumplimiento del objeto de la orden.
e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
f) Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

14. SUPERVISOR

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de servicios estará a cargo del funcionario WALTER CAYETANO ZÚÑIGA OSSA, Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

15. CONFIDENCIALIDAD

La Contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el ICETEX, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

16. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

Esta orden de servicios no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **LA CONTRATISTA**; en consecuencia **LA CONTRATISTA** no tendrá derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al **ICETEX**, con ocasión de la presente orden.

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

VISTO PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0029 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y MARIA FERNANDA GRANADA GOMEZ.

"APOYO A FONDOS EN ADMINISTRACIÓN – SOLIDARIOS POR LA EDUCACIÓN – UN BENEFICIO PARA TODOS"

17. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

LA CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

18. PERFECCIONAMIENTO

La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con la aceptación por escrito por parte de la contratista. En la carta de aceptación de la presente orden, la CONTRATISTA deberá manifestar expresamente su intención de afiliarse o de no afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2800 de 2003.

Para todos los efectos legales que se desprendan de esta orden de servicios, y en el caso de que la contratista manifieste que no desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, se entenderá que ella asume sus propios riesgos.

En el caso de que la contratista manifieste que si desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, deberá hacerlo dentro de los dos (2) días siguientes a la aceptación de la presente orden de servicios. El monto de la cotización deberá ser asumido en su totalidad por parte de la contratista.

19. EJECUCIÓN

Para la ejecución de la presente orden se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía señalada en el numeral 10° de la misma. El **ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

20. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

08 ENE 2010

MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaria General

Proyectó: José Mauricio Fonseca Flórez - Profesional Especializado Grupo de Contratación – Secretaría General
Revisó: Ingrid Marcela Garavito – Profesional Especializado Grupo de Contratación – Secretaría General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-060 **RP** 439
Rubro: Honorarios
Código: 312-001-020-700-01
Fecha: 12-01-10 **Registrado por**

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 3[illegible]
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0029 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y MARIA FERNANDA GRANADA GOMEZ.

"APOYO A FONDOS EN ADMINISTRACIÓN – SOLIDARIOS POR LA EDUCACIÓN – UN BENEFICIO PARA TODOS"

ANEXO No. 01

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO CONTRATADO

ACTIVIDADES:

La contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Generar Informes mensuales y/o cuando se requiera del estado de los diferentes fondos a los constituyentes y a la Vicepresidencia de Fondos relacionando número de estudiantes renovados y nuevos girados, de aplazamientos solicitados, al igual que el valor girado
2. Seguimiento a la gestión realizada a cada fondo, validación de la información remitida por los constituyentes.
3. Desembolsos, reintegros y reprocesos verificando y constatando manualmente la autenticidad de la información.
4. Capacitar a los fondos sobre las herramientas y procedimientos de ICETEX
5. Seguimientos, modificaciones y requerimientos por parte de los constituyentes.
6. Proceso de atención al usuario personalizada, escrita y telefónica respondiendo inquietudes e informando el estado de cada beneficiario
7. Contacto directo con los constituyentes a través de correo electrónico, vía telefónica y por medio de reuniones acordadas por las partes. Se debe atender todos los requerimientos a diario con sus beneficiarios resolviendo inquietudes y solucionando problemas de desembolsos de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito.
8. Controlar el posible giro a instituciones que tienen giro prohibidos por las diferentes causales como terminación del convenio con la Universidad, y/o que tengan problemas jurídicos legales.
9. Realizar el proceso de matrícula de cuentas de beneficiarios o colegios para validación por la gerencia electrónica.
10. Hacer seguimiento a las inconsistencias que se presentan en el sistema por cargue de resoluciones con base a los archivos publicados en carpetas públicas, así como informar a los constituyentes sobre los desembolsos que se encuentran en los mismos archivos.
11. Realizar reprocesos de giros rechazados por inconsistencia en la información bancaria de los terceros
12. Asesorar las dudas e inquietudes presentadas sobre el nuevo software.
13. Responder inquietudes de los constituyentes por medio del Chat. Este medio de comunicación se implemento para mantener el contacto directo con las cooperativas. Por

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0029 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y MARIA FERNANDA GRANADA GOMEZ.

"APOYO A FONDOS EN ADMINISTRACIÓN – SOLIDARIOS POR LA EDUCACIÓN – UN BENEFICIO PARA TODOS"

este medio se ha brindado un acercamiento y una atención más personalizada hacia los constituyentes.

14. Apoyo administrativo y técnico de las territoriales Centro, Noroccidente, correspondiente a 23 Cooperativas las cuales han autorizado 3552 beneficiarios en el transcurso del 2009.
15. Las demás que le imponga la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX.

ENTREGABLES O PRODUCTOS

La contratista debe entregar los siguientes informes en medio magnético y en medio físico:

1. Informe semanal de los desembolsos rechazados por Presupuesto o Tesorería
2. Informe semanal del numero de desembolsos realizados por fondo y por naturaleza (nuevos, renovados o reprocesos)
3. Informe mensual de la operación del nuevo software desarrollado para la Vicepresidencia de Fondos, retroalimentándose de las observaciones de los constituyentes
4. Informe mensual sobre el estado de desembolsos.
5. Informe de las inversiones realizadas por las cooperativas a los fondos individuales por periodo, fondo y territorial.
6. Informe mensual del estado de los reprocesos con control de tiempo y confirmación de los desembolsos
7. Informe mensual del estado de giro de ge la población asegurando la oportunidad en el desembolso.

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO